

RESOLUCIÓN N° 3249 /2012

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 05 DIC. 2012

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 13115 de fecha 03 de Diciembre de 2012, Declaración Jurada Notarial del 03 de Diciembre de 2012; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto N° 4407 de fecha 16 de Noviembre del 2012 el cual delega Atribuciones en Director de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCION** : PURISIMA N° 260, CASILLA 55  
**NOMBRE** : SERVICIOS E INVERSIONES SAN BENITO LTDA  
**RUT.** : 78.279.730-1  
**GIRO** : (D.P.T) ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION  
**ROL S.I.I.** : 381-040  
**UNIDAD VECINAL** : 35

2.- **El** interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a** Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, una vez hecho ARCHIVASE.

FDO.: Jorge Quezada Hermosilla Director de Atención al Contribuyente  
Horacio Novoa Medina Secretario Municipal

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JQH/MRA/jgr.  
03.12.2012